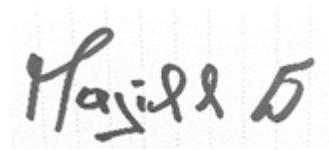


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que fue allegado documento auténtico del Consulado General de Barcelona (España) suscrito por la alimentaria LAURA CAICEDO GÓMEZ con C.C. 1053864588, dando poder amplio y suficiente al señor JULIÁN ANDRÉS NIETO RUÍZ con C.C. 16077477 hasta nueva orden, para que en su nombre reclame los títulos judiciales por embargo de alimentos en contra del señor URIEL CANDAMIL DUQUE con c.c. 10268437, dentro del proceso de alimentos, toda vez que se encuentra fuera del país por tiempo indefinido. Rad. 1999-0537.

Manizales, 15 de junio de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito y la constancia de secretaria que anteceden y toda vez que la joven LAURA CAICEDO GÓMEZ con c.c.1053864588, mediante documento auténtico del Consulado General de Barcelona (España), ha conferido hasta nueva orden poder amplio y suficiente al señor JULIÁN ANDRÉS NIETO RUÍZ con C.C. 16077477, para que en su nombre reclame los títulos judiciales por embargo de alimentos en contra del señor URIEL CANDAMIL DUQUE con c.c. 10268437, dentro del proceso de alimentos, por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5cc748d8dd1b3d2e27913c05887de4f534591dc5c63bbde9301937c0f59221**

Documento generado en 15/06/2023 03:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>